



Resolución de Administración N° 025-2020-BNP/GG-OA

Lima, 28 FEB. 2020

VISTO: el Informe Técnico N° 00226-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por el Equipo Trabajo de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del literal b) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP, se delegó al Jefe/a de la Oficina de Administración, entre otros; tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarios para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; siendo que el presente caso se cumplen las condiciones legales antes señaladas;

Que, mediante la Resolución de Administración N° 021-2019-BNP/GG-OA del 05 de marzo del 2019, se dispuso autorizar la renovación de los contratos bajo modalidad de servicios personales al personal de la Biblioteca Nacional del Perú sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante el Informe N° 000226-2020-BNP-GG-OA-EH del 26 de febrero de 2020, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señala que corresponde la renovación de los contratos bajo la modalidad de servicios personales al personal de la Biblioteca Nacional del Perú, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2020 al 31 de julio de 2020; conforme a la relación de servidores que se detalla en el referido informe;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 025-2020-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, asimismo el citado equipo Trabajo de Recursos Humanos, informa que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000036, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 0047-2020-BNP-GG-OPP, la cual acredita la existencia de los recursos presupuestales para la atención de la renovación de los contratos de servicios personales, correspondientes al ejercicio presupuestal 2020;

Que, estando a lo opinado por el Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la renovación de los contratos bajo la modalidad de servicios personales, al personal de la Biblioteca Nacional del Perú sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2020;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la renovación de los contratos bajo la modalidad de servicios personales, al personal de la Biblioteca Nacional del Perú sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2020, el cual se detalla en el Anexo I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Maria Victoria Huarnua Beltrán
MARIA VICTORIA HUARNUA BELTRÁN
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 025-2020-BNP/GG-OA (Cont.)

ANEXO I

N°	CARGO ESTRUCTURAL	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA	NIVEL
01	ASISTENTE DE TESORERIA I	AYALA HERNÁNDEZ, CAROLA RAQUEL	0067	STC
02	PROFESIONAL I	MERCADO GUERRERO, EDWARD DAVID	0049	SPE
03	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	URIBE SALAS, SONIA	0180	STA
04	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	NUÑEZ VALDIVIA, SANDRA NANCY	0300	STA

